

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 041 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo,

30 ENE 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 033-2026-GRJ/GRI/SGE, del 15 de enero del 2026; el Informe Técnico N° 072-2026-GRJ/GRI/SGSLO, del 09 de enero del 2026; el Informe Técnico N°002-2026/GRJ/GRI/SGSLO/JALZ, del 09 de enero del 2025, la Carta N°041-2025/SUP-CLI1/GRJ, del 31 de diciembre del 2025; el Informe N°017-2025/SUP-CLI1/GRJ, del 31 de diciembre del 2025; la Carta N°085-2025/CONGEKER/LOS INCAS, del 30 de diciembre del 2025; y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°654-2023-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 08 de noviembre del 2023, el Gerente Regional de Infraestructura, aprueba el expediente técnico de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNIN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD- AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2507015;

Que, mediante Informe N° 002-2025-CONGEKER/EPD-EMS, de fecha 22 de agosto del 2025, el Especialista en Mecánicas de Suelos Ing. Civil Edwin Peña Dueñas, emite informe de necesidad de Mejoramiento de terreno a Nivel Sub Rasante;

Que, mediante Asiento N°085, de fecha 23 de agosto del 2025, el Residente de Obra, presentó la necesidad de ejecutar una prestación Adicional referente al mejoramiento de la Sub-Rasante ante el Inspector de Obra, debido a que según sus

resultados de laboratorio, esta no cumple el porcentaje de CBR considerado en el expediente técnico y lo indicado en la Normativa relacionada, ante ello adjunta su Asiento en formato PDF, así como los informes de los especialistas de Mecánica de Suelos y de Calidad del Contratista Ejecutor, y el Informe del Laboratorio de Suelos;

Que, mediante Asiento N° 93, de fecha 27 de agosto del 2025, el Inspector de Obra anota en el cuaderno de Incidencias, que la necesidad de ejecutar la prestación Adicional por mejoramiento de SUB-RASANTE es IMPROCEDENTE, y sustenta su posición;

Que, mediante Asiento N°115, de fecha 18 de septiembre del 2025, el Residente de Obra anota en el cuaderno de Incidencias, que la necesidad de ejecutar la prestación Adicional N°03 es totalmente necesaria, y solicita al Inspector de Obra reevaluar y Ratificar la Necesidad;

Que, mediante Asiento N°116, de fecha 18 de septiembre del 2025, el Inspector de Obra anota en el cuaderno de Incidencias, que realizó la toma de muestras para corroborar la procedencia del Adicional de Mejoramiento de la Sub-Rasante, e indica que realizará las consultas a la Entidad y proyectista para su pronunciamiento;

Que, mediante Informe N°019-2025/JAAG/RO/CONGEKER, de fecha 09 de octubre del 2025, el Residente de Obras Ing. José A. Arenales Granados, comunica necesidad de ejecutar prestación Adicional N°03 de acuerdo a lo Anotado en Cuaderno de Obra;

Que, mediante Carta N°062-2025/CONGEKER/LOS INCAS, de fecha 10 de octubre del 2025, la EMPRESA CONGEKER E.I.R.L. representado por Ruth Cárdenas Santana, remite necesidad de la prestación Adicional N°03 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNÍN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD- AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2507015;

Que, mediante Asiento N°142, de fecha 10 octubre del 2025, el Residente de Obra anota en el cuaderno de Incidencias, que persiste la Necesidad de Ejecutar la Prestación Adicional N°03, asiento donde adjunta todos los actuados, desde la concepción de la Necesidad, y las respuestas por parte de la Inspección de Obra, siendo que hace de conocimiento de la Necesidad a la Supervisión de Obra, anexando INFORME TÉCNICO, así como los resultados de los Ensayos de laboratorio;

Que, mediante Asiento N°145, de fecha 15 de octubre del 2025, La Supervisión de obra anota en el cuaderno de Incidencias que debido a que las muestras extraídas para la obtención de los resultados del CBR de la Sub Rasante, se encuentran aún en proceso de ensayo en laboratorio, en tal sentido no cuenta con el suficiente sustento técnico imparcial para pronunciarse, en consecuencia, en cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento, se pronuncia indicando que NO RATIFICA la necesidad de ejecutar la prestación Adicional, por las causas antes mencionadas, sin embargo, esto no imposibilita al Contratista que de persistir la Necesidad, este vuelva a solicitar la necesidad, siendo que el reglamento no lo prohíbe;

Que, mediante Informe N°002-2025-CONSORCIO LOS INCAS 1/PYYR-EMS, de fecha 22 de octubre del 2025, el especialista de Mecánica de Suelos el Ing. Paola Yolanda Yaranga Ramos, emite informe de validación de resultados de laboratorio para



verificar la necesidad de la ejecución de la prestación adicional para el Mejoramiento de la Sub Rasante;

Que, mediante Asiento N°149, de fecha 27 de octubre del 2025, El Residente de obra anota en el cuaderno de Incidencias, que persiste la necesidad de ejecutar la prestación adicional N°03 y deductivo vinculante N°02 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNIN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD- AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2507015;

Que, mediante Asiento N°150, de fecha 27 de octubre del 2025, El Supervisor de obra anota en el cuaderno de Incidencias, la ratificación de la necesidad de ejecutar la prestación adicional N°03 y deductivo vinculante N°02. Por cuanto Considera que existe una Deficiencia del Expediente Técnico al haber considerado un CBR para Sub Rasante NO REAL, por cuanto de acuerdo a los estudios realizados en campo, se obtuvieron valores de CBR<6%, lo que obliga de acuerdo al Manual del MTC se implemente la Estabilización de la Sub Rasante y garantizar el diseño para la estructura del pavimento propuesto en el expediente técnico;

Que, mediante Carta N°008-2025/CONSORCIO INGENIERIA-JCVM-RC, de fecha 27 de octubre del 2025, el proyectista CONSORCIO INGENIERIA Ing. Juan Carlos Vetasquez Mantari, emite absolución de consultas respecto a la necesidad de Mejoramiento de terreno a Nivel de Sub Rasante;

Que, mediante Informe N°005-2025/SUP-CLI1/GRJ, de fecha 30 de octubre del 2025, el Supervisor de Obras Ing. Percy Borja Sánchez, Ratifica la necesidad de ejecutar la prestación adicional N°03 y deductivo vinculante N°02 (Estabilización de Sub - Rasante) de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNIN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD- AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2507015;

Que, mediante Carta N°018-2025/SUP-CLI1/GRJ, de fecha 31 de octubre del 2025, el CONSORCIO LOS INCAS 1 con representante común Martin Josué Flores Javier, remite Ratificación de la necesidad de ejecutar la prestación adicional N°03 y deductivo vinculante N°02 (Estabilización de Sub - Rasante) de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNIN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD- AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2507015;

Que, mediante Carta N°085-2025/CONGEKER/LOS INCAS, de fecha 30 de diciembre del 2025, la empresa CONGEKER EIRL representado por Ruth Cárdenas Santanà, remite levantamiento de observaciones al expediente técnico de prestación adicional de Obra N°03 y Deductivo Vinculante de Obra N°02, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNIN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD- AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2507015, para su aprobación;



Que, mediante Informe N° 017-2025/SUP-CLI1/GRJ, de fecha 31 de diciembre del 2025, el Supervisor de Obras Ing. Percy Borja Sánchez, emite conformidad del expediente técnico de la prestación del adicional N°03 y deductivo vinculante N°02 (Estabilización de Sub – Rasante) de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNIN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD- AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2507015;

Que, mediante Carta N°041-2025/SUP-CLI1/GRJ, de fecha 31 de diciembre del 2025, el CONSORCIO LOS INCAS 1 con representante común Martin Josué Flores Javier, remite conformidad del expediente técnico de la prestación del adicional N°03 y deductivo vinculante N°02 (Estabilización de Sub – Rasante) de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNIN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD- AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2507015;



Que, mediante Informe Técnico N°002-2026/GRJ/GRI/SGSLO/JALZ, de fecha 09 de enero del 2026, el coordinador de obra Ing. José A. Llantoy Zevallos, remite conformidad y justificación técnica del adicional N°03 y deductivo vinculante N°02 (Estabilización de Sub – Rasante) de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNIN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD- AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2507015;



Que, mediante Informe Técnico N°72-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 09 de enero del 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Hugo Wilcahuamán Tadeo, solicito evaluación y opinión técnica respecto a la formulación del expediente técnico del adicional N°03 y deductivo vinculante N°02 (Estabilización de Sub – Rasante) de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNIN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD- AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2507015;



Que, mediante el Informe Técnico N° 33-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha 19 de enero del 2026, con fecha de recepción del 26 de enero del 2026, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, recomienda la aprobación del Expediente Técnico del adicional N°03 y deductivo vinculante N°02 (Estabilización de Sub – Rasante): "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNIN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD- AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2507015, el Sub Gerente de Estudios señala lo siguiente:

"(...)

4. ANÁLISIS

- ✓ Mediante CARTA N°085-2025/CONGEKER/LOS INCAS, de fecha 30 de diciembre de 2025, la C.P.C. Ruth Cárdenas Santana Titular Gerente de la Empresa CONGEKER E.I.R.L., remite levantamiento de observaciones del Expediente Técnico Del ADICIONAL DE OBRA N°03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02, a la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNIN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD- AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2507015, con un plazo de ejecución de 25 días calendarios y por un presupuesto adicional de S/. 708,618.95 (Setecientos Ocho Mil Seiscientos Dieciocho con 95/100 soles incluido IGV) y un presupuesto deductivo de S/. 85,455.18 (Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Cinco con 18/100 soles incluido IGV).
- ✓ La supervisión de obra emite la Aprobación y opinión favorable del expediente técnico de la Prestación Adicional N°03 con Deductivo Vinculante N°02, mediante Documento INFORME N°017-2025/SUP-CLI1/GRJ, por parte del Supervisor de Obra.

4.1 EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°03 DEDUCTIVO VINCULANTE N°02.

El contenido del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°03 DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNIN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD- AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2507015, cuenta con los siguientes componentes:

ITEM	DESCRIPCION	ESTADO
1.00	MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
2.00	ANEXO 1 METRADOS	CONFORME
3.00	ANEXO 1.1 – Desagregado de Metrados del Adicional de Obra N° 03	CONFORME
4.00	ANEXO 1.2 – -- Desagregado de Metrados del Deductivo Vinculante de Obra N° 02	CONFORME
5.00	ANEXO 1.3 – Resumen de Metrados del Adicional de Obra N° 03	CONFORME
6.00	ANEXO 1.4 – Resumen de Metrados del Deductivo Vinculante de Obra N° 02	CONFORME
7.00	ANEXO 2 - PRESUPUESTO	CONFORME
8.00	ANEXO 2.1 - Presupuesto del Adicional de Obra N° 03	CONFORME
9.00	ANEXO 2.2 – Presupuesto del Deductivo Vinculante N° 02	CONFORME
10.00	ANEXO 3 – Relación de Insumos y recursos del adicional de obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02	CONFORME
11.00	ANEXO 4 – ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CONFORME
12.00	ANEXO 4.1– Análisis de Precios Unitarios del Adicional de Obra N° 03	CONFORME
13.00	ANEXO 5 – Incidencia del presupuesto Adicional N° 03 y deductivo N° 02	CONFORME
14.00	ANEXO 7 – Calendario de ejecución de obra	CONFORME
15.00	ANEXO 8 – Desagregado de Gastos Generales (Fijos y Variables)	CONFORME
16.00	ANEXO 9 – Especificaciones Técnicas	CONFORME
17.00	ANEXO 10 – Cartas emitidas y recibidas de supervisión	CONFORME

El EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°03 DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNIN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD- AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2507015, son costos según el año de aprobación del EXPEDIENTE TECNICO, del cual el presupuesto presenta los siguientes detalles en cuanto a presupuesto.



4.2 DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 DE OBRA SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCION	Und.	PARCIAL	TOTAL
2.00	MEJORAMIENTO VIAL			
2.10	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
2.1.12	ESCARIFICADO, PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE CON EQUIPO.	M2	70,783.31	70,783.31

4.3 DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL ADICIONAL DE OBRA N° 03, SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCION	Und.	PARCIAL	TOTAL
1.00	MEJORAMIENTO VIAL			
1.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.01.01	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON SUELO ESTABILIZADO CON CEMENTO PORTLAND (E=0.10 m)	M2	49,471.68	49,471.68
01.01.02	CONFORMACION DE SUBRASANTE	M2	10,420.35	10,420.35

4.4 El presente adicional de Obra N° 03, asciende a un monto total de S/. 708,618.95 (Setecientos Ocho Mil Seiscientos Dieciocho con 95/100 soles incluido IGV), que representa un porcentaje de incidencia del 2.107133% y el presupuesto del Deductivo Vinculante N° 02 asciende a la suma S/. 85,455.18 (Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Cinco con 18/100 soles incluido IGV) con un porcentaje de incidencia de -0.254108%. Por lo cual el porcentaje del Adicional de Obra N°03 Deductivo Vinculante N°03 es de 1.8530250%.

4.5 El presupuesto del Adicional N° 03 es por el monto de S/. 708,618.95 (Setecientos Ocho Mil Seiscientos Dieciocho con 95/100 soles incluido IGV), el cual se detalla a continuación:

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Total
01	MEJORAMIENTO VIAL				545,868.73
01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				545,868.73
01.01.01	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE CON SUELO ESTABILIZADO CON CEMENTO PORTLAND (E=0.10 m)	m²	49,471.68	10.46	518,463.21
01.01.02	CONFORMACION DE SUBRASANTE	m²	10,420.35	2.63	27,406.52

Costo Directo		545,868.73
GASTOS GENERALES	5.012626356%	27,362.36
UTILIDAD	5%	27,293.44
SUB TOTAL		600,524.53
IGV	18%	108,094.42
MONTO TOTAL DE LA OFERTA		708,618.95

4.6 El presupuesto del deductivo vinculante N° 02 es por el monto de S/. 85,455.18 (Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Cinco con 18/100 soles incluido IGV), el cual se detalla a continuación:

(...)

4.7 La incidencia del Adicional de Obra N° 03 habiendo restado el Deductivo Vinculante N° 02 es de 1.853025%, en tanto que el monto del adicional es mayor que el monto del deductivo vinculante.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO	INCIDENCIA
1	ADICIONAL DE OBRA N° 03	S/ 708,618.95	2.107133%
2	DEDUCTIVO DE OBRA N° 02	-S/ 85,455.18	-0.254108%
3	ADICIONAL N°03 DEDUCTIVO VINCULATE N°02	S/ 623,163.77	1.8530250%

Del análisis del porcentaje de la incidencia del adicional y deductivo vinculante se tiene el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO	INCIDENCIA
a	ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 3,776,697.80	11.230304%
b	ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/ 40,924.10	0.121691%
c	ADICIONAL DE OBRA N° 03	S/ 708,618.95	2.107133%
d	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	-S/ 4,469,641.45	-13.290826%
e	DEDUCTIVO DE OBRA N° 02	-S/ 85,455.18	-0.254108%
a+b+c-d-e		-S/ 28,855.78	-0.085805%

5 CONCLUSIONES:

- De acuerdo al INFORME N°017-2025/SUP-CLI1/GRJ, con fecha 31 de diciembre del 2025 presentado por el Supervisor de Obra, Ing. Jorge Percy Borja Sánchez, otorga OPINION FAVORABLE Y CONFORMIDAD al Expediente de la Prestación de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNIN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD- AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2507015, con un plazo de ejecución de 25 días calendarios y por un presupuesto adicional de S/ 708,618 95 (Setecientos Ocho Mil Seiscientos Dieciocho con 95/100 soles incluido IGV) y un presupuesto deductivo de S/. 85,455.18 (Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Cinco con 18/100 soles incluido IGV), son costos según el año de aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO, con una incidencia de 1.853025%.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO	INCIDENCIA
1	ADICIONAL DE OBRA N° 03	S/ 708,618.95	2.107133%
2	DEDUCTIVO DE OBRA N° 02	-S/ 85,455.18	-0.254108%
3	ADICIONAL N°03 DEDUCTIVO VINCULATE N°02	S/ 623,163.77	1.853025%

- Por lo expuesto la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, EMITE OPINION TECNICA FAVORABLE A LA SOLUCION TECNICA PROPUESTA, aprobado por la Supervisión, en el Adicional de Obra N° 03 y el Deductivo Vinculante N°02, de conformidad con las funciones y competencias de esta Sub Gerencia.

(...)" ;

Que, tal como se evidencia de los actuados del presente caso, se ha cumplido con el procedimiento previsto en la DIRECTIVA GENERAL N° 004-2018-GRJUNÍN-GRI, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, para la aprobación del Expediente Técnico del Adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNIN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD- AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2507015.

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Adicional N°03 y Deductivo Vinculante N°02, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNIN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD- AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2507015, cumpliendo con lo estipulado en la Directiva N° 004-2018-GRJUNIN-GRI "Normas y procedimientos para la ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) en el Gobierno Regional Junín;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en señal de conformidad;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico de Adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02, de la obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNIN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD- AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2507015, ejecutado por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 25 días calendarios y conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 03	S/ 708,618.95	2.107133%
DEDUCTIVO DE OBRA N° 02	-S/ 85,455.18	-0.254108%
TOTAL	S/ 623,163.77	1.853025%

Son: S/ 623,163.77 soles. (Seiscientos Veintitrés Mil Ciento Sesenta y Tres con 77/100 soles).

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico del Adicional N° 03 Deductivo Vinculante N° 02, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNIN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD- AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2507015, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del



Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico del Adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO -RIO CHANCHAS), JR. JUNIN (TRAMO: RIO CHANCHAS-AV. LIBERTAD- AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2507015, la responsabilidad recae en los profesionales que elaboraron el expediente siendo el Ing. José A. Arenales Granados con CIP N°76872, en su condición de Residente y Ing. Percy Borja Sánchez con CIP N°68275 en su condición de Supervisor; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;

ARTÍCULO 4°.- REMITIR los actuados a la secretaria técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico del proyecto mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 654-2023-GR-JUNIN/GRI, aprobado de manera deficiente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO 03 FEB 2028

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)